



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante la presente me permito informar que por error, en los estados del día de hoy, 13 de agosto de 2021, se habían subido nuevamente los estados No. 128 del 11 de agosto de 2021, pero en vista que se advirtió la situación, se procede a ingresar los estados correctos es decir **ESTADOS No. 129 de 13 de agosto de 2021.**

Esta constancia se expide el 13 de agosto de 2021.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 129

Fecha Estado: 13/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320130019800	Ordinario	JUAN CAMILO ORREGO VARGAS	ISS	Auto requiere Se ordena oficiar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -PAR ISS EN LIQUIDACIÓN para que en el término perentorio de cinco (5) días, brinde la información requerida por el Despacho. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320130069800	Ordinario	NATALIA MARIA OSSA GOMEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto requiere Se ordena oficiar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -PAR ISS EN LIQUIDACIÓN para que en el término perentorio de cinco (5) días, brinde la información requerida por el Despacho. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320160085000	Ordinario	LUZ MIRIAM BETANCUR ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento La respuesta al oficio allegada por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL para lo que estimen pertinente. (Ver auto en micrositio del Juzgado) ad	12/08/2021		
05001310501320160143900	Ordinario	OLGA LUCIA BEDOYA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a los escritos que anteceden elevados por el apoderado judicial de la parte actora, se le compartirá el expediente digital para que tenga acceso al mismo y pueda visualizar las declaraciones extrajuicio de la señora MARÍA FATIMA ELSY CANO DE MUÑOZ y del señor RAUL ANTONIO BEDOYA TABORDA y así localizarlos para que asistan a la audiencia que se encuentra programada. Se ordena exhortar a COLPENSIONES (Ver auto en micrositio del despacho) ad	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170015000	Ordinario	LUZ DORIED OCHOA CASTRO	GOLD INGENIERIA S.A.S	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320170065600	Ordinario	ANSELMA ISAAC MONTES ZUÑIGA	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL el día DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M) y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto se fija el día SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Las partes deberán tener disponibilidad de tiempo hasta las 5:00 p.m para la asistencia a la audiencia. Se requiere por segunda vez al apoderado del interviniente JORGE TADEO MOSQUERA, para que aclare si es su interés o no presentar demanda de intervención, porque la contestación de la demanda que allegó no es el mecanismo procesal pertinente como se informó en auto pasado, máxime cuando Porvenir SA al momento de dar respuesta al requerimiento que le hizo el despacho, refirió que no le ha reconocido la pensión a su representado. La audiencia se realizará de manera virtual por el aplicativo LIFESIZE (Ver auto en micrositio del Juzgado) ad	12/08/2021		
05001310501320170074000	Ordinario	IDMER HERNAN VARELA BENITEZ.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al requerimiento allegada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A para que se pronuncien frente a la misma si a bien lo tienen. (Ver auto en micrositio del Juzgado) ad	12/08/2021		
05001310501320170087400	Ordinario	ANA ELENA GARCIA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento CORREGIR los numerales quinto, séptimo y octavo de la parte resolutive del acta de fecha 18 de julio de 2019, aclarando que el nombre correcto de la demandante es ANA ELENA GARCÍA LÓPEZ. RECONOCER PERSONERÍA para representar judicialmente a COLPENSIONES al Dr. ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO portador de la TP No. 262.589 del C. S. de la J. y como sustituta a la Dra. ESTEFANÍA GÓMEZ VÁSQUEZ portadora de la TP No. 307.060. del C. S. de la J. JDC	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170098300	Ejecutivo Conexo	RAMON EMILIO ZAPATA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se accede a la solicitud presentada por el apoderado ejecutante, previo a decidir sobre la ejecución, es por ello que se ordena oficiar a COLPENSIONES. Se le informa además al apoderado que el Despacho el 28/04/2021 remitió a los canales digitales del PARIIS y del Ministerio de Salud las piezas procesales pertinentes (títulos ejecutivos) para su conocimiento, de acuerdo a la decisión adoptada en la audiencia del 12/07/2019. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	12/08/2021		
05001310501320170098400	Ordinario	FLOR DE MARIA CARO DE HOLGUIN	UGPP	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de la revocatoria de la condena en costas de primera instancia efectuada por el Ad. Quem y que en segunda instancia se abstuvieron de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320180019600	Ordinario	MARTA LIA HOYOS	MARIA CONSUELO GRISALES DE PAMPLONA	Auto concede amparo de pobreza Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	12/08/2021		
05001310501320180036700	Ordinario	HECTOR LEON DE OSSA RESTREPO	ROTECCION S.A.	Auto corre traslado Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente a la aclaración del dictamen allegado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, si a bien lo tienen. (Ver auto en micrositio del despacho) ad	12/08/2021		
05001310501320190007100	Ordinario	MARLENY BUSTAMANTE JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 Por NO encontrarse en término previsto en el artículo 28 del CPT YSS se RECHAZA la reforma a la demanda. Realícese por secretaría del despacho la notificación al accionado COLFONDOS en atención a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.	12/08/2021		
05001310501320190008100	Ordinario	GLORIA MARIA USUGA YEPES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190038700	Ordinario	LUCIA SEPULVEDA PINEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 ante el cumplimiento de la parte actora al requerimiento del despacho, remítase el expediente al ente calificador por secretaría de despacho.	12/08/2021		
05001310501320190041700	Ordinario	JOSE REINALDO CORTES MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320190059600	Ordinario	MARIA ORTIZ DE RIOS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320190062100	Ordinario	SANDRA YAMILE OCHOA GUTIERREZ	DAR AYUDA TEMPORAL S.A.	Auto reconoce personería Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se reconoce personería a la doctora ELIZABETH VALENCIA VALLEJO con TP número 128.878 del CSJ para llevar la representación de la parte accionada DAR AYUDA TEMPORAL.	12/08/2021		
05001310501320190066800	Ejecutivo	PROTECCION	ALEJANDRA LONDOÑO CASTRO	Auto corre traslado Al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 32RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. JDC	12/08/2021		
05001310501320190069200	Ordinario	DORIS OMAIRA GOMEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	12/08/2021		
05001310501320200010300	Ordinario	ALEIDA GONZALEZ GUERRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por FIDUAGRARIA y COLPENSIONES, de la cual, se corre traslado por tres días (3).	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200019200	Ordinario	LILIANA MORALES GARCIA	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento De un análisis nuevamente del proceso, da cuenta de la necesidad de integrar a COLFONDOSS.A., como litisconsorte por pasiva, porque de acuerdo a la documental presentada por PROTECCIÓN S.A., es claro que la demandante además estuvo afiliada al AFP COLFONDOS S.A. La notificación al AFP la realizará el despacho, es por ello, que se insta a la apoderada de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	12/08/2021		
05001310501320200023900	Ordinario	MARGARITA MARIA ARANGO CADAVID	OLD MUTUAL	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se establece que la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. si dio respuesta al libelo genitor, por lo cual, se admite la contestación de la demanda y del llamamiento en atención al artículo 31 del CTP Y SS y 66 del CGP. Se reconoce personería al doctor GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, abogado titulado, identificado con la Tarjeta Profesional número 39.731 del CSJ	12/08/2021		
05001310501320200024800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ROCIO GALLEGO MONSALVE	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , en atención al impulso realizado por la parte actora de cara a la notificación del auto admisorio a la demandada, se reactiva el trámite procesal. Se reitera que deberá instar a la demandada NO A COMPARECER AL DESPACHO, sino, a ponerse en contacto con el canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir notificación del auto admisorio.	12/08/2021		
05001310501320200025400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	JUAN DE DISO MARIN LOPEZ	Auto requiere Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se requiere ala parte actora para que enuncie al despacho, las resultados del envió realizado a los demandados, en los cuales además se advierte que debió exponer la necesidad de ponerse en contacto con el canal digital del despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co , y NO a comparecer al despacho PORQUE NO HAY ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN FORMA NORMAL.	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200027500	Ordinario	JHON JAIRO OSPINA VARGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se incorpora la documentación allegada por la demandada PORVENIR consecuente al requerimiento realizado por el despacho. Se pone la misma en conocimiento de las partes.	12/08/2021		
05001310501320200031300	Ejecutivo Conexo	JULIO HERNANDO LONDOÑO OSPINA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada porel apoderado de la parte ejecutante. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación. En consecuencia se ordena la entrega de los títulos judiciales N° 413230003697170 y 413230003733381 a la parte ejecutante o a quien otorgue facultad para recibir, una vez en firme ésta providencia.Una vez entregadoslostítulos, procédase con el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	12/08/2021		
05001310501320200037000	Ordinario	HERIBERTO LIZCANO LUNA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , en atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, se corre traslado por el término de tres (3) días a las accionadas , del escrito de desistimiento presentado por la parte actora.	12/08/2021		
05001310501320200043600	Ordinario	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto admite demanda Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se admite la reforma a la demanda presentada por la parte actora conforme lo expuesto en el artículo 28 del CPT Y SS y por ende, se corre traslado a las accionadas por el término de cinco (5) días.	12/08/2021		
05001310501320200044900	Ordinario	MARIA VICTORIA URIBE LOPEZ DE MESA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto admite demanda Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , se admite la reforma a la demanda presentada por la parte actora conforme lo expuesto en el artículo 28 del CPT Y SS y por ende, se corre traslado a las accionadas por el término de cinco (5) días.	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210000800	Ordinario	JESSICA JULIETH PATIÑO GALLEGO	PROMOTORA PICCOLO S.A.	Auto termina proceso por transacción SE APRUEBA LA TRANSACCIÓN que celebraron las partes dentro del proceso ordinario laboral, promovido por JESSICA JULIETH PATIÑO GALLEGO en contra de PROMOTORA PICCOLO S.A, radicado 05001-31-05-013-2021-00008-00. En consecuencia, se ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, la desanotación del sistema de gestión judicial y su archivo. (Ver auto en micrositio del despacho) ad	12/08/2021		
05001310501320210005400	Ordinario	GLORIA LONDOÑO RESTREPO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , si bien la demandada PORVENIR allega contestación de la demanda, no se da trámite a la misma pues mediante auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, se dio por NO CONTESTADA la demanda. Se reconoce personería al doctor ESTEBAN OCHOA GONZALEZ con TP número 331096 del CSJ, para llevar la representación de PORVENIR SA. Por encontrarse en término dado por el despacho mediante auto que impartió la carga dinámica de la prueba, se incorporan los documentos allegados, y se ponen en conocimiento de los apoderados de las partes.	12/08/2021		
05001310501320210007700	Ordinario	CONRADO DE JESUS CASTAÑO RODRIGUEZ	FABIO PINEDA	Auto requiere Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del CPT Y SS la notificación del auto admisorio de la demanda se realiza de manera PERSONAL. En atención a las disposiciones del Decreto 806 de 2020, se reglamentó la notificación por medios digitales, sin que ello quiera decir, que el envío del traslado a la dirección física del extremo pasivo corresponda per sé a la notificación, pues se insiste, el artículo 41 del CPT y SS continúa incólume, y el Decreto 806 de 2020 reglamentó los trámites electrónicos. Es por ello, que se requiere a la parte actora para que remita CITACIÓN a la parte accionada en donde se le inste a PONERSE EN CONTACTO CON EL CANAL DIGITAL DEL DESPACHO, j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co , para así, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 29 del CPT Y SS	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210014300	Ordinario	DAYRON MARTIN VALENCIA JARAMILLO	PRECONTUR SAS	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , observa el despacho necesario realizar aclaraciones ante un error expuesto en el nombre de la demandada por se indica PRECONTUR siendo correcto PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.,- PRECOLTUR -, ello con el fin de evitar errores posteriores en el nombre del demandado, en atención al artículo 286 del CGP . Lo anterior, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por DAYRON MARTIN VALENCIA JARAMILLO en contra de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS PRECOLTUR.	12/08/2021		
05001310501320210016600	Ejecutivo Conexo	JOSE VICENTE ACERO BARON	INGECON SAS	Auto pone en conocimiento Se declara la falta de competencia para continuar tramitando el presente proceso ejecutivo contra de INGECON SAS, en virtud del Inicio del Proceso de Reorganización ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ORDENAR LA REMISIÓN del presente proceso al Juez que dispuso dicha entidad para conocer el presente trámite, al Grupo de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización-NEAR y Validaciones Judiciales. EXHORTAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES comunicando la presente decisión, además para que informe el canal digital de NEAR, para disponer el envió del expediente digital. Se advierte que la medida cautelar decretada en auto del 13 de mayo de 2021queda por cuenta del Juez del concurso, no siendo necesario oficiar a Bancolombia, teniendo en cuenta que la misma no fue perfeccionada. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	12/08/2021		
05001310501320210019100	Ordinario	ANGELA MARIA LOPEZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , Pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la demandada PROTECCION SA de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, entidad que, además acusó recibo de dicha comunicación, cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno. Así las cosas se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a PROTECCION SA.	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210019800	Ordinario	NUBIA ELENA CHAVERRA RESTREPO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA MERCED	Auto pone en conocimiento Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , en atención a la imposibilidad de notificar por medios digitales a la demandada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA MERCED, se requiere a la parte actora para que, cite a la pasiva de acuerdo al artículo 291 del CGP, instándole a ponerse en contacto con el canal digital del despacho J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda.	12/08/2021		
05001310501320210020200	Ordinario	ADRIANA MARIA DIEZ VALLE	COCACOLA BEBIDAS DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento inadmite contestacion de demanda de DICHTER NEIRA COLOMBIA S.A.S. Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 ,	12/08/2021		
05001310501320210022900	Ordinario	WILLIAM DE JESUS SALAZAR	PROMOCIONES MONTES OCHOA Y CIA S EN C	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR, (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO)	12/08/2021		
05001310501320210023800	Ordinario	OLGA BEATRIZ TORO CUERVO	PORTICOS SAS	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR, (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO)	12/08/2021		
05001310501320210030700	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	JORGE IVAN ZAPATA CANO	Auto corre traslado Al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 08RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. JDC	12/08/2021		
05001310501320210030800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA MARGARITA	Auto corre traslado Al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 08RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. JDC	12/08/2021		
05001310501320210033100	Ordinario	GLORIA HERRERA DE LOPEZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento La demanda propuesta se examina y considera el despacho indispensable previo a su admisión, exhortar a la AFP PORVENIR S.A para que aporte dentro de los tres (3) días siguiente a la recepción del requerimiento so pena de sanciones, la reclamación administrativa inicial que realizó en la ciudad de Cali -Valle de Cauca, la señora GLORIA HERRERA DE LÓPEZ quien se identifica con la C.C. 27.957.253 de cara el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su hija PATRICIA LÓPEZ HERRERA con C.C. 31.937.606 (Ver auto en micrositio del despacho) ad	12/08/2021		
05001310501320210033500	Ordinario	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR, (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO)	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210033700	Ordinario	LINA MARIA GIRALDO CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , en donde pretende el pago de las mesadas pensionales causadas correspondientes al primer y segundo semestre de 2014, primer y segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016, consecuentes a la orden impartida en el proceso 050013105009201400032400. Considera necesario este despacho previo a estudio del libelo gestor, oficiar al JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que se remita la sentencia de primera y segunda instancia proferidas en el proceso en comento. Igualmente, será necesario que la parte actora exprese en los cinco (5) días siguientes, con claridad si lo pretendido en este proceso es diferente a lo concedido por el JUZGADO NOVENO LABORAL, y de ser así explicar cuál es la diferencia de ello.	12/08/2021		
05001310501320210033700	Ordinario	LINA MARIA GIRALDO CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , no corresponde actuación	12/08/2021		
05001310501320210033800	Ordinario	VICTOR LEON JARAMILLO ESTRADA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	12/08/2021		
05001310501320210034000	Ordinario	LUIS ALBERTO MONTOYA ZAPATA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto inadmite demanda inadmite demanda, concede 5 días para subsanar requisitos Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	12/08/2021		
05001310501320210034500	Ordinario	NESTOR MEDINA RIOS	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210034900	Ordinario	JORGE RAUL CORDOBA CADAVID	COLPENSIONES	Auto admite demanda Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	12/08/2021		
05001310501320210035200	Ordinario	JOHN FREDY NOREÑA NOREÑA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	12/08/2021		
05001310501320210036000	Ejecutivo Conexo	HERNAN DARIO CADAVID CADAVID	CINDY PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ	Auto niega mandamiento ejecutivo Se niega Mandamiento de Pago, por petición antes de tiempo. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	12/08/2021		
05001310501320210036100	Tutelas	LUZ MARINA MORENO RIVAS	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR.JDC	12/08/2021		
05001310501320210036300	Tutelas	GLORIA CECILIA RENGIFO GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	12/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)